

872708



**Universidad Don Vasco, A. C.**

----INCORPORACIÓN No. 8727-08----  
a la Universidad Nacional Autónoma de México  
**Escuela de Administración y Contaduría**

**LA PROBLEMÁTICA  
DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS  
CONTRIBUYENTES, DEBIDO A LAS  
MODIFICACIONES FISCALES**

**TESIS**

Que para obtener el título de:

**LICENCIADA EN CONTADURÍA**

Presenta:

*María de los Ángeles Escamilla Cázares*



Uruapan, Michoacán, Noviembre de 2004

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I	
DE LAS CONTRIBUCIONES Y COMO ESTAS SE PUEDEN MODIFICAR	
1.1	Contribuciones
1.1.1	Concepto 7
1.1.2	Características de las Contribuciones 8
1.1.3	Clasificación de las contribuciones 9
1.2	Los contribuyentes
1.2.1	Concepto 11
1.2.2	Características de los Contribuyentes 12
1.3	Procedimientos para la elaboración de leyes fiscales
1.3.1	Órganos que intervienen en la formulación 13
1.3.2	Elementos de definición para leyes fiscales 13
1.3.3	Elaboración del Proyecto de Iniciativa de leyes fiscales 16
1.4	Cultura Fiscal
1.4.1	¿Existe una Cultura fiscal en nuestro país? 19
CAPÍTULO II	
EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	

2.1	Antecedentes del Régimen de pequeños contribuyentes	
2.1.1	Características del Régimen de pequeños contribuyentes	22
2.1.2	Ventajas de pagar impuestos bajo el régimen de pequeños Contribuyentes	23
2.2	Modificaciones del Régimen de pequeños contribuyentes para el año 1998.	
2.2.1	Derogaciones para implementar el Régimen de Pequeños Contribuyentes	24
2.2.2	Personas físicas que pueden ingresar al Régimen	26
2.2.3	Limite de ingresos para ingresar al régimen	26
2.2.4	Aplicación de la tasa fija del 0% al 2.5%	27
2.2.4.1	Base de ingresos para la aplicación de la tasa del 0.00% al 2.5%	27
2.2.5	Periodo de pago del impuesto	28
2.2.5.1	Impuesto definitivo	28
2.2.6	Obligaciones	28
2.2.6.1	Conservar la contabilidad	29
2.2.6.2	Manejo de la contabilidad	29
2.2.6.3	Expedición de comprobantes fiscales	30
2.2.6.4	Presentación de Declaraciones	30
2.2.6.5	Obligaciones de retenciones y entero	31
2.2.7	Salida del Régimen	31

### CAPÍTULO III

#### EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES EN EL AÑO 2000 al 2003

3.1	El régimen de pequeños contribuyentes en el año 2000	
-----	--	--

3.1.1	Contribuyentes que podían optar por tributar en el régimen	33
3.1.2	Contribuyentes que no pueden tributar bajo el Régimen de pequeños	34
3.2	Obligaciones	34
3.3	Periodos de pago	35
3.4	Abandono del régimen	36
3.5	Impuesto al Activo	36
3.6	Contribuyentes que podían optar por tributar en el régimen:	36
3.6.1	Contribuyentes que no pueden tributar bajo el régimen de Pequeños	37
3.7	Sujetos al régimen	38
3.8	Obligaciones	38
3.8.1	Requisitos de las deducciones	39
3.8.1.1	Comprobación opcional	39
3.8.1.2	IVA trasladado en comprobantes	40
3.8.2	Ley del Impuesto al Valor Agregado	40
3.8.2.1	Requisitos para el acreditamiento del impuesto	40
3.8.2.2	IVA trasladado por pequeños contribuyentes	40
3.9	Modificaciones para el Régimen de Pequeños contribuyentes en el año 2002	41
3.9.1	Sujetos	41
3.9.2	Calculo del Impuesto	41
3.9.3	Obligaciones	41
3.10	Modificaciones para el Régimen de Pequeños contribuyentes	

para el año 2003

3.10.1	Sujetos y Limite de ingresos para Tributar en este Régimen	42
3.10.2	Calculo del Impuesto	43
3.11	Comentarios al régimen de pequeños contribuyentes	43

#### CAPÍTULO IV

#### INVESTIGACIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LAS REFORMAS FISCALES EN LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTAN BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS.

4.1	Metodología de la investigación	
4.1.1	Objetivo de la investigación	45
4.1.2	Planteamiento del problema	45
4.1.3	Hipótesis	45
4.1.4	Técnicas de investigación	45
4.2	Análisis e interpretación de resultados	
4.2.1	Tabulación de los resultados	50
4.2.2	Presentación grafica de los resultados e interpretación.	50

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

## INTRODUCCIÓN

La intención del presente trabajo es mostrar como las continuas modificaciones fiscales causan problemas a los pequeños contribuyentes. Este tema fue elegido debido a que estos contribuyentes ocupan un alto índice en esta ciudad de Uruapan, por lo que percatándome de algunos de los problemas a que estos contribuyentes se enfrentan intento demostrar como las modificaciones en Ley que se da al régimen de pequeños contribuyentes lo afectan.

Por lo cual el planteamiento del problema en este estudio es determinar la problemática a que se enfrentan los contribuyentes debido a las actuales modificaciones para el régimen de pequeños contribuyentes

En la actualidad los contribuyentes se encuentran en dificultades para cumplir con su obligaciones fiscales, debido a la complejidad del sistema tributario que impera en México. Por tal razón la presente investigación, trata de analizar la problemática a que se enfrentan los que tributan bajo el régimen de pequeños contribuyentes, para lo cual se plantea la siguiente hipótesis:

Los constantes cambios complican el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el sector de pequeños contribuyentes.

Se tiene como objetivo el Analizar la problemática a que se enfrentan las personas que tributan bajo el régimen de pequeños contribuyentes en la ciudad de Uruapan Michoacán, para así determinar si afecta o no afectan las continuas modificaciones en ley a este régimen.

Este trabajo de investigación se divide en 3 capítulos teóricos, que sirvieron para conocer las teorías que sustentan el cuarto capítulo que es el práctico. A continuación se en listan los mismos:

En el primer capítulo, “ De las contribuciones y como estas se pueden afectar” a fin de adentrar al lector con la labor se muestra en el primer capítulo lo que son las contribuciones, los contribuyentes, los elementos para llevar a cabo la elaboración de leyes y termina con la pregunta de si existe o existirá en el futuro, la cultura fiscal en nuestro país. Pretendiendo mostrar al lector un panorama sobre todo lo que rodea a las reformas a leyes fiscales, que año con año se aprueban, y por que otras se derogan, qué es lo que implica que estas sean aprobadas, y como repercuten en los contribuyentes que al fin y al cabo son los sujetos al pago de las contribuciones impuestas por el estado.

En el segundo capítulo, “ El régimen de pequeños contribuyentes” se hace un estudio sobre quienes tributan bajo el régimen de pequeños contribuyentes y todas las modificaciones que tubo desde 1996 que surge hasta el año 1999. En el tercer capítulo, “ El régimen de pequeños contribuyentes para el año 2000 al 2003 se muestran las modificaciones a que fue objeto el régimen en este tiempo”. Cabe señalar que el estudio de este régimen, es con el fin de saber que tantos problemas ocasionan las modificaciones a los contribuyentes, para determinar la problemática a que se enfrentan.

Y el cuarto capítulo, “Investigación sobre el impacto de las reformas fiscales en los contribuyentes que tributan bajo el régimen de pequeños” se aplico un cuestionario a los contribuyentes de este régimen para determinar si es que la continuas modificaciones afectan y si es así en que forma.

## CAPÍTULO I

### DE LAS CONTRIBUCIONES Y COMO ESTAS SE PUEDEN MODIFICAR

Para poder comprender él por qué de las modificaciones que sufren las diversas leyes fiscales, primeramente es necesario saber de ellas; cuáles son, cómo funcionan, y todas aquellas características que las hacen indispensables así como exigibles a todo contribuyente, para lo cual en este capítulo se analizará él porque de las contribuciones, como nace la obligación tributaria, quienes están obligados a realizar este tributo, de que manera se lleva a cabo la elaboración de las leyes fiscales, con el fin de tener un panorama general sobre este tema tan importante en la actualidad.

#### 1.1 Contribuciones

##### 1.1.1 Concepto

A continuación se enuncian los conceptos más usuales de las contribuciones.

" Vinculo jurídico en virtud del cual el Estado, actuando como sujeto activo, exige a un particular, denominado sujeto pasivo, él cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie" (MARGAIN, citado por ARRIOJA, 1996:117)

" Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales durante el lapso en que ocurran" (CFF Art. 6°)

" Son todas las aportaciones a que estamos obligados los Mexicanos, para contribuir al gasto público en forma proporcional y equitativa, en forma legal y en dinero" (CPEUM Art. 31 fracción IV)

### 1.1.2 Características de las contribuciones

Las principales características que se presentan en las contribuciones son las siguientes:

- a) Ex lege; es decir que ha nacido necesariamente de una ley, ya que el Estado no puede realizar actividad alguna que no tenga esta característica. El principio de Legalidad obliga al ente titular de la facultad tributaria, a no actuar sin la estipulación legal de sus actos.
- b) Constituye un derecho y una obligación; es decir los funcionarios encargados de los actos deben cumplirla en su totalidad, ya que su incumplimiento implica responsabilidad en que incurre el funcionario, pero como se le ha ordenado al Estado realizar estas funciones y quienes lo han ordenado son los beneficiarios de estas, el Estado como su mandatario tiene derecho de que se le aporte lo indispensable para cubrirlas.
- c) Es permanente; de modo que el Estado es una institución permanente, así como la sociedad a que le sirve siendo permanente aquél, sus necesidades son permanentes. Si los funcionarios encargados de esta actividad estatal dejaran de ejercerla, el estado desaparecería.
- d) Exclusiva del Estado; ya que el Estado vive gracias a las contribuciones que le aportan quienes integran su población o aquellos obligados por ley a hacerlo, solo este ente tiene soberanía, y solo él puede ejercer esta facultad.
- e) Es limitada; se someten a la ley, si la ley fiscal viola las garantías constitucionales, el contribuyente puede ampararse contra la misma. Si quien cobra las contribuciones viola la ley, al hacerlo, igualmente el afectado puede recurrir a la justicia federal, en defensa de sus intereses.

η) Es concurrente; la facultad de cobrar contribuciones corresponde a la federación, a las entidades federativas y a los municipios, es decir, se trata de una función concurrente. (SILVA,1996:96)

### 1.1.3 Clasificación de las Contribuciones

A continuación se presentan las 2 clasificaciones más usuales de las contribuciones según Emilio Margain Monautou, y a continuación la clasificación de acuerdo al Código fiscal de la federación:

#### ***Clasificación tradicional***

##### a) Directos e Indirectos

El impuesto directo es aquél que no es repercutible, y el indirecto es el que si lo es.

##### b) Reales y Personales

Las contribuciones o tributos reales son aquellos destinados a gravar valores económicos que tienen su origen en la relación jurídica que se establece entre una persona física o moral y una cosa o un bien.

Por otra parte, por tributos personales debemos entender todos aquellos que gravan los ingresos, utilidades, ganancias o rendimientos obtenidos por personas físicas o morales como consecuencia del desarrollo de los diversos tipos de actividades productivas a los que se encuentren dedicados

##### c) Generales y Especiales

Por tributos generales podemos entendemos aquellos que gravan diversas actividades económicas, las que sin embargo tienen en común el ser de la misma naturaleza; en tanto que los tributos especiales son los que exclusivamente incurren sobre una determinada actividad económica.

a) Específicos y Ad Valorem

Los tributos específicos son aquellos cuyas cuotas, tasas o tarifas, atienden para su correspondiente determinación en cantidad líquida al peso, medida, volumen, cantidad y dimensiones en general del objeto gravado. En tanto que los ad valorem, para el mismo fin, exclusivamente atienden al valor o precio del propio objeto gravado.

***Clasificación Moderna***

a) Impuestos sobre Bienes y Servicios

Este impuesto está representado por el impuesto al valor agregado

b) Impuestos sobre los Bienes y la Riqueza

Este impuesto está representado por el impuesto sobre la renta (ARRIOJA:1998, 476)

***Clasificación de las contribuciones de acuerdo Código Fiscal de la Federación artículo 2°.***

I. Impuestos

Son las contribuciones establecidas en ley, que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstas por la misma.

II. Aportaciones de Seguridad Social

Son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se les beneficie en forma especial, por servicios de seguridad social, proporcionados por el mismo Estado.

### III. Contribuciones de Mejoras

Son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y personas morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

### IV. Derechos

Son contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho pública, excepto cuando se presten por organismos descentralizados.

#### 1.2 Los contribuyentes

##### 1.2.1 concepto

Conforme al artículo 31-IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Son obligaciones de los Mexicanos:

" Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes(CPEUM, 2000).

De acuerdo con el CFF artículo 1° :

Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas.

##### 1.2.2 Características de los Contribuyentes.

En el impuesto una vez que se ha aprobado el hecho generador, surge la obligación fiscal y, por lo tanto, hay un sujeto activo y un sujeto pasivo.

De lo anterior se puede clasificar como contribuyentes a:

### ***Sujeto Pasivo***

En nuestro país son sujetos pasivos de la relación tributaria y en consecuencia obligados a pagar impuestos, las personas físicas y morales nacionales o extranjeros que radiquen en nuestro país, o que obtengan ingresos de fuentes de riqueza establecida en el país.

### ***Sujeto activo***

Los sujetos activos de la relación Jurídico- Tributaria de acuerdo con la constitución son:

- a) La Federación
  - b) El Distrito Federal
  - c) El Estado, y
  - d) El Municipio(CHAPOY,1997:9)
- 1.3 Procedimiento para la elaboración de leyes fiscales
- 1.3.1 Órganos que intervienen en la formulación

La ley fundamental establece el principio de legalidad de las contribuciones, es decir, que las mismas deben estar previstas en Ley.

La ley es un acto que emana del Poder Legislativo. La constitución política establece la facultad del Ejecutivo de participar en el procedimiento de elaboración de las mismas a través del derecho de iniciativa, de veto, de promulgación y publicación. En materia fiscal, la ley fundamental prevé normas específicas que le otorgan a las leyes fiscales ciertas características.

De acuerdo con el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política, es obligación de los Mexicanos " Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes". Conforme a lo dispuesto

en el artículo 73, fracción VII de la Constitución, es facultad del Congreso de las Unión " imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto".

En el artículo 72 de la Constitución Política Se establece en el inciso h) que: " la formulación de leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versen sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados".

Esta disposición prevé que en el caso de iniciativas fiscales, será la Cámara de origen de Diputados.

### 1.3.2 Elementos de definición para la elaboración de leyes fiscales

La elaboración de leyes fiscales, a través de los órganos antes señalados, constituye un cuidadoso proceso anual que culmina con la presentación de las iniciativas a la soberanía nacional por el Ejecutivo Federal.

Los puntos que se incluyen en la presentación de iniciativas en materia fiscal son:

1. Definición de la Política Fiscal
2. Análisis del comportamiento económico
3. Concertación y consulta, y
4. Decisión.

#### **1. Definición de la Política Fiscal**

Este concepto integra el marco de decisiones económicas que, convertidas en normas jurídicas, tienen por objeto alcanzar las metas del sistema político en el poder.

La definición de la política fiscal, constituye el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 25 que prevé:

Corresponde al Estado la planeación económica del desarrollo Nacional para garantizar que este sea integral, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad proteja la constitución.

Tratándose de la política fiscal establece los criterios a que debe sujetarse toda decisión política en la materia, conforme a los siguientes lineamientos.

- a) Avanzar paulatinamente y concertadamente en la desgravación del Impuesto sobre la Renta a personas físicas, para establecer la equidad del sistema tributario.
- b) Estimular la reinversión de las utilidades de las empresas.
- c) Lograr la reducción de las tasas impositivas y las distorsiones por elusión y evasión realizando un combate a fondo sobre estos.
- d) Buscar fortalecer el sistema impositivo federal estatal y municipal en la política de coordinación fiscal, con el propósito de alcanzar solidez de las finanzas públicas en los tres niveles de gobierno.

Favorecer la colaboración de los gobiernos estatales para que consoliden su hacienda, mediante la concertación, buscando siempre la compatibilidad del aumento de la recaudación con el mejoramiento de la distribución del ingreso y la eficiencia de los recursos.(CHAPOY:1998,14)

## **2. Análisis del comportamiento económico**

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de su responsabilidad de proveer el financiamiento del desarrollo, elabora un diagnóstico del comportamiento fiscal y la proyección anual del comportamiento económico para precisar la estrategia fiscal.

Los indicadores macroeconómicos que se consideran son, entre otros, los siguientes:

Crecimiento del producto interno bruto, incremento anual promedio del índice de precios al consumidor, precio promedio del petróleo, situación de la balanza de pagos, endeudamiento neto externo del sector público, tipo de cambio y costo porcentual promedio.

El comportamiento de estos elementos plantea la estrategia a seguir y, en materia fiscal el diagnóstico se da con base en la revisión del comportamiento de la recaudación y de los elementos de proyección del comportamiento de la economía.

## **3. Concertación y consulta**

Los diversos sectores que participan en las actividades económicas, ocupados en la constante revisión de su ámbito de acción, acuden a las autoridades para plantear opciones que son objeto de concertación y coordinación.

Los sectores involucrados incluyen:

- Sectores sujetos de las Normas Fiscales
- Sectores docentes de investigación fiscal
- Sectores de investigación económica y social
- Sectores que analizan la interpretación judicial de las normas fiscales

La identificación de los problemas de aplicación, de interpretación o de operación administrativa de las normas es analizada por los órganos competentes de la Secretaría de Hacienda a fin de elaborar un esquema de solución jurídica a la problemática planteada.

## **5. Decisión**

La decisión es una opción normativa que involucra los conceptos de viabilidad económica, jurídica, política y social. El conjugar estas variables es un atributo del poder de decisión.

Las alternativas dependerán de su idoneidad para alcanzar los objetivos propuestos, debiendo elegirse siempre aquellos que presenten un mayor grado de eficacia y conveniencia

### 1.3.3 Elaboración del Proyecto de Iniciativa de Leyes Fiscales

De las diez fuentes de financiamiento que prevé la ley de ingresos de la federación, una de ellas lista las relativas a contribuciones, clasificándolas en cuatro: impuestos, derechos, aportaciones de seguridad social y contribuciones de mejoras.

De acuerdo con estas fuentes de ingresos y conforme a lo dispuesto en la constitución política, las contribuciones se establecen en ley. Las leyes fiscales son las siguientes:

#### ***Leyes de contenido genérico:***

- ✓ Ley de ingresos de la federación
- ✓ Código fiscal de la federación
- ✓ Ley aduanera
- ✓ Ley de coordinación fiscal

#### ***Leyes fiscales específicas:***

- ✓ Ley de impuesto sobre l renta
- ✓ Ley de impuesto al activo
- ✓ Ley del impuesto al valor agregado
- ✓ Ley de impuesto sobre adquisiciones de inmuebles
- ✓ Ley de servicios expresamente declarados de interés

publico, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la nación.

Para hacer el planteamiento de modificaciones de las leyes fiscales se realizan proyecciones y estimaciones y se hacen los cálculos económicos correspondientes a fin de plantear, conforme a la tendencia que muestre cada sector económico, adecuaciones de la rentabilidad para el financiamiento del desarrollo.

En la elaboración de las leyes fiscales, estas opciones de política económica Se describen en la exposición de motivos de cada iniciativa, mismas que indican el contenido normativo del proyecto.

Se revisa que los planteamientos económicos se enmarquen en lo dispuesto en él artículo 31 constitucional, así como que la fuente gravable Se ajuste a los principios de distribución de competencia entre la Federación y las entidades federativas.

Se elabora un esquema de correlación de textos ya que a partir de una decisión económica pueden ser diferentes leyes fiscales las que se deben ajustar.

Se efectúa una revisión sistemática a fin de que haya homogeneidad y simetría en las propuestas.

A esta parte del procedimiento que consiste en elaborar materialmente el proyecto se le denomina **técnica legislativa**. Esta etapa incluye el diseño de

proyecto, la redacción específica de la norma jurídica, la esquematización de la regulación y la preparación del documento definitivo.

El diseño del proyecto comprende la definición sistemática del orden de los títulos, de los capítulos y de los artículos.

La redacción de las normas jurídicas es la parte medular del proceso ya que los principios aplicables al fondo y a la forma de las mismas se expresan en la articulación lingüística de la norma jurídica.

La esquematización del proyecto comprende la ordenación material del mismo. Con relación a este aspecto, las definiciones de práctica legislativa han recomendado el empleo de la técnica de paquete en la presentación de iniciativa que en integrar en un solo proyecto de iniciativa las diferentes leyes fiscales que se modifican.

La preparación material del proyecto integra el documento final con el contenido siguiente:

- a) Exposición de motivos
- b) Descripción de artículo de los textos que se reforman en cada ley fiscal
- c) Disposiciones de vigencia anual
- d) Artículos transitorios

Este *paquete fiscal*, se integra con lo siguiente:

Ley de ingresos de la federación.

Ley que establece, Modifica, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I de la Constitución Política, el presidente de la República envía al Poder Legislativo Federal sus iniciativas de leyes fiscales, proponiendo a la soberanía nacional su propuesta jurídico-económica.

Este grupo de iniciativas son presentadas por el secretario de Hacienda y Crédito Público en la comparecencia específicamente planteada para el efecto.

#### 1.4 Cultura Fiscal

##### 1.4.1 ¿ Existe una cultura fiscal en nuestro País?

Proporcionar una cultura fiscal en nuestro país, no es tarea fácil, mucho menos en los últimos años en que nuestro país a estado inmerso en continuos cambios tanto políticos como económicos, por lo que nuestras autoridades fiscales tienen una gran responsabilidad frente a todos los ciudadanos, ya sean estos contribuyentes o no, para hacer entendible nuestro sistema tributario, ya que de la sencillez de las disposiciones fiscales, dependerá el total cumplimiento del pago de los impuestos.

La problemática de llevar cultura fiscal, no esta en como proporcionarla, si no en quien habrá de proporcionarla y en que momento, si nuestro gobierno quiere una recaudación fiscal sana, oportuna y eficiente, habrá que pensar en la cultura fiscal y la sencillez de nuestro sistema tributario(MORALES:1998, 16).

Pagar impuestos no es nada agradable; mas sin embargo, es un deber cívico de los ciudadanos de un país, ya que un gobierno sin ingresos no podría subsistir; los impuestos que pagan los ciudadanos al obtener ingresos, ya sean por su trabajo personal, o bien por ganancias de capital o de

producción, que es lo que fortalece a una nación. Todo esfuerzo que culmina con obtener ingresos tiene como consecuencia pagar impuestos; altos o bajos, será responsabilidad de los gobernantes y, los ciudadanos tendrán que pagarlos.

Según el C.P. Vicente Morales Villagran la cultura fiscal inadecuada se da en parte debido a la política tributaria, la cual se cumple teóricamente por los ciudadanos, y su pago tributario esta lejos de la realidad de lo que deberían pagar, pudiéndose apuntar como causas primordiales, " la complejidad" de las leyes tributarias, la falta de cultura fiscal de los ciudadanos, las tasas impositivas altas y falta de proporcionalidad, falta de crecimiento constante en la base contributiva y una total falta de convicción ciudadana para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

No cabe duda que la problemática es compleja y, habrá que dar pasos agigantados para iniciar una revolución fiscal, que tenga como punto principal, entre otras, el abolir la complejidad tributaria, introducir en los Mexicanos desde muy temprana edad una cultura fiscal, tanta para los que deberán de pagar impuestos, como para aquellos que habrán de administrarlos y gastarlos en beneficio de la comunidad(MORALES:1998, 15).

Hemos destacado ya los aspectos que se requieren para que se lleven a cabo las leyes fiscales y las modificaciones, así como el por qué del pago de impuestos y, quien está obligado a pagarlos y de donde se origina esta obligación, por lo que ahora en el siguiente capitulo se estudiara el régimen de pequeños contribuyentes, y todos las modificaciones a que ha sido sujeto hasta el año 1999.

## CAPÍTULO II

### EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Para crear un panorama del régimen de pequeños contribuyentes, se realiza a continuación un recuento de cómo surge el régimen, con qué objeto surge, cuáles eran las características en sus inicios, quienes podían tributar bajo el régimen y a quienes beneficiaba.

#### 2.1 Antecedentes del Régimen de pequeños contribuyentes

Para conocer cómo surge el régimen de contribuyentes pequeños, a continuación se exponen los aspectos más sobresalientes desde que se propone la reforma en 1995, su aprobación como reforma y, como se tributaba en este régimen para el año 1998.

El 11 de abril de 1995, se celebró en la ciudad de Pachuca Hidalgo, el foro de consulta popular, como planes de la política de ingresos del Gobierno federal, donde brillantes ponentes expresaron sus ideas sobre una reforma fiscal con tendencia hacia una simplificación tributaria.

Esta ponencia, se basó en establecer el pago del impuesto sobre la renta en los casos de actividades empresariales, en el que todos los contribuyentes pagan, mediante la aplicación de una tasa del 2% sobre los ingresos del contribuyente, para incorporarse en forma opcional a este nuevo régimen (MORALES, 1998:17)

En la iniciativa de ley para 1996, que reforma, adiciona y deroga diversas leyes fiscales, y tratándose concretamente de La Ley del Impuesto sobre la renta, presentada el 11 de abril de 1995, adicionándose los artículos 119-M al 119-O.

### 2.1.1 Características del Régimen de pequeños contribuyentes.

Las características esenciales de tal adición a Ley del Impuesto sobre la Renta, que se incluyeron para entrar en vigor a partir del 1° de Enero de 1996, fueron como sigue:

- Régimen aplicable solo a personas físicas que realicen exclusivamente actividades empresariales con el público en general, ya sea, por enajenación de bienes o prestación de servicios- la tasa del impuesto aplicable para este régimen es del 2.5%, sobre le total de los ingresos obtenidos; por medio de la presentación de declaración en forma cuatrimestral.
- Se limitó esta opción para ser aplicable únicamente a contribuyentes muy pequeños- con ingresos anuales no superiores a los 15 salarios mínimos analizados, del área geográfica del contribuyente (12,000.00 al mes aproximadamente).
- Se estableció como condición para poder tributar en este régimen, que el contribuyente no expida comprobantes fiscales, con la separación del IVA y demás requisitos fiscales para la deducción del mismo.
- Solo es aplicable a personas físicas; se limita a las personas que estén asociadas en participación. ( MORALES, 1998:18)

Este régimen no tuvo mucho éxito en los años 1996 y 1997, ya que se observo muy bajo el registro opcional de contribuyentes, debido principalmente a que la reforma se limito a un sector muy reducido de contribuyentes, no se tiene acceso las personas morales, no se difundió de manera adecuada para lograr captar más contribuyentes, a demás de que en ese tiempo competía con el régimen simplificado, basado en facilidades

administrativas, con el cual el contribuyente resultaba sin pago de impuestos.

El régimen de pequeños contribuyentes es un gran avance en materia de simplificación fiscal para el pago de ISR, al aplicar a una tasa única, sobre los ingresos del contribuyente.

#### 2.1.2 Ventajas de pagar impuestos bajo el régimen de pequeños contribuyentes:

Las ventajas de tributar bajo el régimen de pequeños fueron las siguientes para el año 1997:

- Fácil inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, para tributar en el régimen
- No-presentación de declaraciones anuales con demasiada información, sustituyéndose esta obligación por la declaración de pago, conteniendo únicamente los datos del contribuyente, monto de los ingresos y determinación del impuesto a base de la aplicación de la tasa del 0.0% al 2.5%
- Eliminación de manejo obligatorio de contabilidad o llenado de libro de entradas o salidas.
- Se elimina la necesidad de recurrir a expertos fiscales, ya que solo será suficiente sumar los ingresos y aplicar la tasa para determinar el monto del pago del impuesto, ya sea trimestral o semestral.

Debido a la sencillez que tuvo este régimen, provocó aceptación por parte de los contribuyentes, ya que anteriormente se tenían problemas de cargas administrativas de tipo fiscal, que no les permitía determinar sus impuestos oportunamente. Además la fiscalización por parte de la autoridad fiscal, se torna más simple, al revisar solamente los ingresos de los contribuyentes.

Para el año de 1998 se elimina el régimen de los contribuyentes menores, régimen de recaudación del 10% sobre las compras, y parcialmente el régimen simplificado. Los contribuyentes que hasta 1997 tributaron en el Régimen de causantes menores, régimen simplificado y del 10% de recaudación sobre compras, pasaron en forma automática al régimen de Contribuyentes Pequeños, dejando opción, para los contribuyentes obligados al régimen simplificado, de ingresar al régimen de pequeños, con la condición de que sus ingresos no sean superiores a \$ 2,233,824.00

## 2.2 Modificaciones del Régimen de pequeños contribuyentes para el año 1998.

A partir de 1998 se incluyó en la LISR el régimen de pequeños contribuyentes, pretendiendo de esta manera incorporar a un mayor número de personas al universo de contribuyentes, así como facilitar el entero de contribuciones y disminución de las obligaciones fiscales para las personas que venían cumpliendo con sus obligaciones, de acuerdo a diversas figuras que hasta antes de su entrada en vigor existían.

### 2.2.1 Derogaciones para implementar el Régimen de Pequeños Contribuyentes

Con el objeto de hacer una mejor implementación del régimen de contribuyentes pequeños, se hicieron diversas derogaciones sobre disposiciones de la ley del ISR, a continuación se comentan

### *Régimen de causantes Menores*

Se hace una derogación completa de este régimen. Los contribuyentes registrados al 31 de diciembre de 1997, en este sector, pasaran en forma automática al régimen de Contribuyentes Pequeños.

### *Régimen de Recaudación de 10% sobre compras*

Este régimen que naciera en el año 1990, destinado a los vendedores ambulantes, con puestos fijos y semi-fijos también se derogo a partir del 1° de enero de 1998. Los contribuyentes registrados al 31 de diciembre de 1997, en este sector, pasaron en forma automática al régimen de pequeños contribuyentes.

### *Régimen Simplificado*

Este régimen se derogo en forma parcial; ya que se quedaron en forma obligatoria en este régimen, los sectores de Agricultura, Ganadería, Silvícola, Pesca y Auto transporte de carga o pasajeros; en forma opcional podían tributar los artesanos, cuyos ingresos en el año de calendario, no hubieran excedido la cantidad de \$ 2,233,824.00. Los contribuyentes personas físicas, que hasta el 31 de diciembre de 1997, distintos de los sectores obligados a tributar en el régimen simplificado, pasaran en forma automática al régimen de pequeños contribuyentes. ( MORALES, 1998:18)

Cualquiera de los contribuyentes anteriores que no opten por quedarse en este régimen podrán salirse mediante presentación de aviso de cambio de situación fiscal.

### 2.2.2 Personas físicas que pueden ingresar al Régimen

1. Se permite que se incorporen a este régimen las copropiedades en base de personas físicas, a condición de que estas personas físicas que la integran no realicen otras actividades empresariales; observando él límite de ingresos anuales sé \$ 2,233,824.00 para cada persona que integre la copropiedad.
2. Se incluye dentro de la figura de la copropiedad, la sociedad conyugal, asignándose un límite de ingresos para cada cónyuge, debiéndose pagar el impuesto sobre la renta en forma individual.
3. Personas físicas que realicen la actividad de comisionistas, siempre que incitaran sus actividades empresariales a partir del 1° de enero de 1997, dentro del régimen asimilable a salarios. (MORALES, 1998:18)

En forma opcional podían tributar en este régimen, los contribuyentes relacionados con las actividades de Agricultura, Ganadería, Silvícola, Pesca y Auto transporte de carga o pasajeros, incluyendo a los artesanos sin que sus ingresos excedieran del límite establecido.

Las personas físicas que dejaron de tributar en el régimen de pequeños contribuyentes, ya no podían volver a tributar en el régimen de pequeños contribuyentes

### 2.2.3 Límite de ingresos para ingresar al régimen

Se estableció un límite de ingresos anuales en materia de actividades empresariales en cantidad de \$ 2,233,824.00

Este límite de ingresos debía considerarse sobre la base de los obtenidos en el ejercicio anterior; y para los contribuyentes nuevos, su base era estimada en sus ingresos en el ejercicio que no excediera dicho límite.

#### 2.2.4 Aplicación de la tasa fija del 0% al 2.5%

El pago del impuesto sobre la renta se haría sobre la base de aplicar una tasa fija que oscilaba entre el 0% al 2.5%, la cual se aplicaba a la base de ingresos del contribuyente con relación a sus actividades empresariales, ya sea por la enajenación de bienes o por la prestación de un servicio.

Con objeto de otorgar una auténtica facilidad del cálculo de ISR, que resultara a cargo de los pequeños contribuyentes, con motivo de los ingresos que percibían, se dieron a conocer las siguientes tablas integradas:

Tabla 1. *Calculo integral trimestral*; reflejaba el monto de los ingresos y el importe del ISR respectivo, después de restar 3 salarios mínimos a que tenían derecho a disminuir los contribuyentes pequeños.

Tabla 2. *Calculo integral semestral*; reflejaba el monto de los ingresos y el importe del ISR respectivo, después de restar 3 salarios mínimos a que tenían derecho a disminuir los contribuyentes pequeños.

##### 2.2.4.1 Base de ingresos para la aplicación de la tasa del 0.00% al 2.5%

La base de los ingresos que debía ser considerada para aplicarse la tasa del 0.00% al 2.5% (en base a la tabla del artículo 119-Ñ, LISR), solo serán los ingresos cobrados en efectivo, bienes o servicios, es decir, no se debían incluir los servicios en crédito, hasta que estos eran cobrados.

## 2.2.5 Periodo de pago del impuesto

El impuesto a cargo de los pequeños contribuyentes, se debía pagar en forma semestral, siendo un impuesto definitivo. Con excepción a los contribuyentes que expedían comprobantes con requisitos fiscales, ya que estos hacían su pago trimestral, el cual también era definitivo

### 2.2.5.1 Impuesto definitivo.

Los contribuyentes del régimen de pequeños, al momento de pagar su impuesto sobre la renta, aplicando la tasa del 0.00% al 2.5%, según fuera el caso a sus ingresos brutos, podían considerar por este simple hecho, que impuesto enterado, es considerado como impuesto definitivo, por lo que ya no procedería posteriormente a pagar ISR, por ningún otro concepto.

Como una alternativa para las persona físicas del régimen de pequeños contribuyentes, se permite que estos presenten declaración anual aun sin estar obligados; Obteniendo así una ventaja económica a favor del contribuyente pequeño, ya que el momento de la actualización semestral de la tabla del artículo 119-n, podrá darse el caso de que, los ingresos anuales se clasifiquen en rango de ingreso anual, menor al rango trimestral a semestral, antes de la actualización semestral que se hacía en los montos establecidos en cada tramo de la tabla. ( MORALES, 1998:18)

## 2.2.6 Obligaciones

El contribuyente que tributara bajo el régimen de pequeños para el año 1988 tenía las siguientes obligaciones:

### 2.2.6.1 Conservar la contabilidad

Los contribuyentes del régimen de pequeños, tenían la obligación de conservar todos los comprobantes que reúnan requisitos fiscales, por las compras que realicen de bienes nuevos cuando la operación era superior a \$ 1,200.00. cuando el contribuyente tenía también la obligación de tributar de acuerdo al impuesto al valor agregado, también tenía obligación de conservar sus comprobantes relacionados con las actividades empresariales; sobre todo para el acreditamiento del IVA.

En referencia a lo anterior se redujo el plazo obligatorio para conservar la contabilidad y documentación, que hasta el 31 de diciembre de 1997 eran de 10 años, para quedar en 5 años a partir del 1° de enero de 1998. (CFF, Art.67)

### 2.2.6.2 Manejo de la contabilidad

#### *Libro de ingresos*

Los contribuyentes del régimen de pequeños, que solamente expedían comprobantes simplificados, por sus operaciones de enajenación o servicios relacionados con la actividad empresarial, estaban obligados a llevar un libro de ingresos.

#### *Manejo de contabilidad simplificada*

Los contribuyentes del régimen de pequeños, que expedían uno o más comprobantes con requisitos fiscales, que permitía la deducción y acreditamiento del impuesto al adquirir bienes o servicios, por este hecho, estaban obligados a llevar una contabilidad simplificada con los términos establecidos en el artículo 32 de Reglamento del código fiscal de la federación.

### 2.2.6.3 Expedición de comprobantes fiscales

#### *Comprobantes simplificados*

Es obligación de estos contribuyentes, expedir comprobantes simplificados cuando la operación de enajenación o servicios es superior a \$50.00; debiendo entregar a sus clientes la copia del comprobante simplificado (nota de venta), y conservar la original para archivo, los requisitos que deben observar estos comprobantes son los que se enuncian en el artículo 29-A fracciones I, II Y II del CFF.

#### *Comprobantes con requisitos fiscales*

Estos comprobantes permitían la deducción o acreditamiento de impuesto que expidan los contribuyentes del régimen de pequeños, los cuales podían ser utilizados en un plazo máximo de 2 años, contados a partir de su fecha de impresión.

### 2.2.6.4 Presentación de Declaraciones

Los contribuyentes que pagaran impuestos conforme a este régimen, tenían obligación de pagar su impuesto sobre la renta, aplicando a sus ingresos la tasa del 0.00% al 2.5% para lo cual se presentaba el formato fiscal 1, de acuerdo a las circunstancias de su caso, que a continuación se enuncian;

#### *Pago semestral*

Este pago lo realizaban los contribuyentes que no expedían comprobantes fiscales con todos los requisitos, su pago de ISR debía ser en forma semestral, en los meses de julio y enero, a más tardar el día último del mes que se trate. (CFF: artículo 29-A, fracción I, II Y II)

### *Pago trimestral*

Este pago lo realizaban los contribuyentes que expedían uno o más comprobantes fiscales con todos los requisitos, su pago de ISR debían ser en forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero, a más tardar el día 17 del mes que se trate.(CFF: artículo 29 y 29-A)

En las declaraciones semestrales o trimestrales en formato fiscal 1 se enterara el impuesto al valor agregado, así como las retenciones, que es su caso hubiese hecho el contribuyente.

### *Declaración Anual*

Para este régimen no se tenía la obligación de presentar declaración anual, en materia de ISR, sin embargo para, para los efectos del IVA esta situación cambia.

#### 2.2.6.5 Obligaciones de retenciones y entero

Los contribuyentes del régimen de pequeños, serán responsables solidarios por la retención del ISR, que tienen obligación de efectuar por el pago de salarios a sus trabajadores, incluyendo el caso de los ingresos que se consideran asimilables a salarios.

#### 2.2.7 Salida del Régimen

Las personas físicas que en forma opcional ingresaran el régimen de pequeños contribuyentes, posteriormente podían salir por dos causas:

- Los que decidían salirse en forma voluntaria
- Los que dejen de reunir los requisitos para poder tributar en el régimen de pequeños.

En ambos casos, los contribuyentes que salieran del régimen, debían ingresar a la sección I (actividades empresariales, régimen general), o a la sección II (régimen simplificado); en estos casos el contribuyente debía presentar aviso al registro federal de contribuyentes por aumento o disminución de obligaciones.

En nuestra opinión el régimen de pequeños contribuyentes hasta 1998, ofreció ventajas de simplificación fiscal para aquellas personas que decidieran ingresar a este a demás de destacar entre otras:

- Determinación del ISR aplicando una tasa fija que variaba entre el 0.00% al 2.5% de acuerdo a los ingresos que obtuviera el contribuyente
- No era necesario presentar declaraciones anuales con información en exceso. Solo se procedía a presentar formatos de pagos provisionales para enterar el impuesto a cargo que resulte, pudiendo ser trimestrales o semestrales; a los cuales se les consideraba como pagos de ISR definitivos.
- No se debía presentar declaraciones informativas de ningún tipo
- El manejo en la contabilidad era más simple para efectos fiscales, ya que solo existía la obligación de llevar un libro de ingresos, o una contabilidad simplificada, según el caso del contribuyente.

En este capítulo hemos analizado como surgió el régimen de pequeños contribuyentes y como fue evolucionando entre 1998 y 1999. Todo esto no fue mostrando como se dieron las modificaciones, y de ello se desprende la necesidad de percibir como se siente el contribuyente al respecto de estas, si se beneficiado con las modificaciones de este régimen en estos 3 años o no.

### CAPÍTULO III

#### EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES EN EL AÑO 2000 AL 2003.

Como apreciamos en el capítulo anterior, el régimen de contribuyentes pequeños logra un gran avance en materia tributaria, debido a que la dificultad para calcular los impuestos disminuyó con este régimen lo que creo un mejor ambiente para que el contribuyente cumpliera con sus obligaciones tributarias

#### 3.1 El régimen de pequeños contribuyentes para el año 2000

##### 3.1.1 Contribuyentes que podían optar por tributar en el régimen

Para el año 2000, los contribuyentes que tributaban bajo el régimen de pequeños eran aquellos contribuyentes que le aplicara los siguientes requisitos:

1. Aquellos cuyos ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior, no hubieran excedido de \$2,986,618.00
2. Los que iniciaran actividades, con estimaciones de ingresos en el ejercicio que no excedieran de \$2,986,618.00
3. Los que se dediquen a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícola, de auto transporte de carga o pasajeros y las actividades artesanales, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior, no hubieran excedido de \$2,986,618.00
4. Los copropietarios, siempre que:

- a) no llevaran a cabo otras actividades empresariales, y
- b) los ingresos que les correspondan en forma individual por las actividades empresariales y los intereses obtenidos en el años de calendario anterior, no hubieran excedido de \$2,986,618.00( LISR, artículo 119-M al 119-O)

### 3.1.2 Contribuyentes que no pueden tributar bajo el Régimen de pequeños

Los contribuyentes que no podían tributar bajo el régimen de pequeños, de acuerdo al artículo 119-Ñ de la Ley del impuesto sobre la renta:

- I. Los contribuyentes que dejen de pagar el impuesto conforme a esta sección, en ningún caso podrán volver a tributar en la misma.(LISR, artículo 119-Ñ)
- II. Los contribuyentes que hubieran excedido del monto señalado como límite para tributar en este régimen.

### 3.2 Obligaciones

Las obligaciones para los contribuyentes que tributaban bajo es régimen de contribuyentes pequeños para el años 2000 son las siguientes:

- I. Solicitar su inscripción al RFC
- II. Plazo para presentar avisos:
  - A mas tardar el 31 de marzo del ejercicio en el que comiencen a pagar ISR en este régimen
  - Dentro del primer mes siguiente al de inicio de operaciones

- Dentro del mes siguiente a la fecha en que se deje de pagar el impuesto conforme a este régimen.
- III. conservar comprobantes que reúnan requisitos fiscales, por las compras efectuadas de bienes nuevos que usen en su negocio, cuando el precio sea superior a \$1,657.00
  - IV. Llevar un registro de sus ingresos diarios o contabilidad simplificada, cuando se expidan comprobantes con requisitos fiscales.
  - V. Entregar a sus clientes copias de las notas de venta cuando se trate de operaciones mayores a \$50.00 y conservar originales de las mismas
  - VI. Presentar declaraciones semestrales o trimestrales, según sea el caso.

En cuanto a los comprobantes fiscales se hace una precisión a los requisitos de las notas de venta que este tipo de contribuyentes deben entregar a sus clientes, por lo que a partir del 1° de enero del 2000, las mismas deben traer consignado el importe total de la operación en número o letra, a demás de reunir los requisitos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 29-A del Código fiscal de la federación(nuevo Consultorio fiscal, No.274: 73)

Hasta antes de esta reforma la disposición hacia referencia a que el importe total de la operación debía consignarse en número y letra.

### 3.3 Periodos de pago

*Declaraciones semestrales:* en los meses de julio y enero del ejercicio siguiente. Aplicando a los contribuyentes que expidan comprobantes simplificados(CFF, artículo 29-A, FRACCION I, II y III).

*Declaraciones trimestrales:* a mas tardar el día 17 de los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año. Aplica a los contribuyentes que expidan uno o más comprobantes que reúnan requisitos fiscales(CFF, artículo 29 y 29-A).

### 3.4 Abandono del régimen

En este caso los contribuyentes dejen de pagar el impuesto conforme a este régimen, en ningún caso podrán volver a tributar en el mismo (CFF, ART. 119-Ñ-II)

### 3.5 Impuesto al Activo

En cuanto al pago del impuesto al activo, los contribuyentes que tributen conforme al régimen de contribuyentes pequeños, de acuerdo con la Ley de ingresos de la federación en el artículo se menciona que, es otorga estímulo fiscal en cuanto al pago de este impuesto a las personas físicas que tributen conforme a este régimen.

Para el año 2001 estas fueron las modificaciones en cuanto al régimen de pequeños contribuyentes:

### 3.6 Contribuyentes que podían optar por tributar en el régimen:

1. Personas físicas que únicamente enajenen bienes o presta servicios al *publico en general* y cuyos ingresos del año calendario anterior no hubieran excedido de la cantidad establecida en el artículo 2-c de LIVA.

2. Personas físicas, dedicados a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícola cuyos ingresos del año calendario anterior no hubieran excedido de la cantidad establecida en el artículo 2-c de LIVA

3. Personas físicas dedicados al auto transporte de carga o pasajeros así como artesanos cuyos ingresos del año calendario no

hubieran excedido de la cantidad establecida en el artículo 2-c de LIVA. ( LISR, artículo 119-M al 119-O)

En el ejercicio de inicio de operaciones los contribuyentes podrían optar por pagar el Impuesto sobre la Renta conforme a este régimen, siempre que estimaran que sus ingresos no excedieran de \$1'455,922, en caso de que este ejercicio (de inicio) sea irregular (menor a 12 meses). El límite de ingresos sería proporcional al número de días del ejercicio en que se realizaron las actividades empresariales.

### 3.6.1 contribuyentes que no pueden tributar bajo el régimen de pequeños

1. Aquellos contribuyentes pequeños que expidan un comprobante en los términos del Código Fiscal de la Federación y de su reglamento (LISR, artículo 119-Ñ)

2. Si recibe pago por cheque o traspaso de cuenta, según los términos del artículo 29-C del Código Fiscal de la Federación, se volverá Actividad Empresarial que tributará según la Sección Primera, Del Título IV de la LISR, siendo tales posturas:

- A) que el cheque sea *nominativo para abono en cuenta del beneficiario*
- B) Consigne por el reverso del cheque los datos de del Registro Federal de Contribuyentes y señale en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado, y además. Identificado
- C) Contar con el Documento
- D) Registro en la contabilidad
- E) Vinculación del cheque con el acto
- F) Poseer el original del documento

El problema surge en que la norma dice que: *“cuando se cumpla alguno de los requisitos del artículo 29-c...”*, luego entonces, por cualquiera de las anteriores, se dejaría de tributar en el régimen del pequeño contribuyente.

### 3.7 Sujetos al régimen

En el año 2001 se modifica la disposición que establece quien es sujeto del impuesto sobre la renta en el régimen de pequeños contribuyentes.

Por lo que a partir del primero de enero de 2001, nuevamente estos contribuyentes solo podrán realizar operaciones con público en general, sus ingresos no debían ser mayores los que señala la ley del IVA para no ser contribuyentes del IVA, cuando solo se realicen operaciones con él público en general.

### 3.8 Obligaciones

Las obligaciones para los contribuyentes que tributarán bajo el régimen de pequeños, fueron las enunciadas a continuación:

I.- Solicitar su inscripción en el R.F.C

II.- Presentar aviso a más tardar el 31 de marzo del ejercicio en que comiencen a pagar el impuesto conforme al Régimen o dentro del primer mes siguiente al de inicio de operaciones, o cuando dejen de pagar el impuesto conforme a este régimen en cuyo caso no podrán volver a tributar en este.

III.- Conservar comprobantes que reúnan requisitos fiscales, por compras de bienes nuevos que usen en su negocio con precio superior a \$ 1,732 (estimado)

IV.- Llevar un registro de sus ingresos diarios

V.- Entregar a sus clientes copias de las cuotas de ventas cuando se trate de operaciones mayores a 50 y conservar originales de las mismas.

VI.- Presentar pagos provisionales semestrales (julio / enero) pudiendo ejercer la opción de calcular el ISR en forma anual.

VII.- Efectuar la retención y entero del ISR a sus trabajadores (excepto 3 trabajadores de SMG)

VIII.- No realizar actividades a través de fideicomisos.

Los contribuyentes que hubieran cambiado de opción, o ya no reunieran los requisitos para tributar conforme a este régimen se sujetarían a lo siguiente:

Pagaran el impuesto conforme a las secciones I o II de la LISR según sea el caso, y considerarán como fecha de inicio del ejercicio a aquella en que se de dicho supuesto.

#### 3.8.1 Requisitos de las deducciones

Para que el pequeño contribuyente pudiera hacer efectivas sus deducciones este se debía sujetar a los siguientes requisitos:

##### 3.8.1.1 Comprobación opcional

Los contribuyentes podían optar por cumplir con el requisito, para que sus erogaciones fueran deducibles de verificar los requisitos de los comprobantes

mediante el original del cheque con el que se pagaron las adquisiciones de bienes y servicios, o bien mediante el traspaso entre cuentas, en cuyo caso se debía conservar como comprobante el estado de cuenta respectivo. ( LISR, artículo 136, fracción VI)

### 3.8.1.2 IVA trasladado en comprobantes

Igual que el anterior, en concordancia con la facilidad de comprobar las erogaciones mediante cheque, quienes ejerzan esta opción, deberán como requisito anotar en la parte posterior del cheque el IVA, o bien en él debería constar por separado en el estado de cuenta en el caso de traspasos. ( LISR, artículo 136, fracción XIX)

## 3.8.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado

### 3.8.2.1 Requisitos para el acreditamiento del impuesto

De acuerdo con la nueva opción de comprobantes fiscales, en esta ley se estableció que para poder acreditar el impuesto que los proveedores trasladaran al contribuyente, cuando este ejerciera la opción de utilizar los cheques como comprobantes, se estableció como requisito para ello, que el impuesto al valor agregado se hubiera hecho constar al reverso del cheque, o bien en el estado de cuenta cuando se trato de traspasos.( LISR, artículo 4, fracción IV, inciso a)

### 3.8.2.2 IVA trasladado por pequeños contribuyentes

Igualmente, al eliminarse la posibilidad de que los pequeños contribuyentes expidieran facturas con requisitos para ser deducibles, estos no podían trasladar el impuesto al valor agregado en forma expresa y por separado, por

o que en ningún caso se podía acreditar el impuesto que estos contribuyentes trasladaran. ( LISR, artículo 4, fracción IV, inciso b)

Para el año 2002 las modificaciones mas importantes que se dieron en el régimen de pequeños contribuyentes son las siguientes:

### 3.9 Modificaciones para el Régimen de Pequeños Contribuyentes en el año 2002.

#### 3.9.1 Sujetos

Los sujetos son las mismas que en el año 2001, es decir personas físicas que enajenen bienes o presten servicios únicamente al publico en general, modificándose el limite de ingresos propios por su actividad empresarial a 1,500,000.00.

#### 3.9.2 Calculo del Impuesto

Para calcular el impuesto se aplica la tasa del 1% al total de los ingresos que cobren en el ejercicio en efectivo en bienes o en servicios por su actividad empresarial.

La tasa se aplicara a la diferencia que resulte de disminuir al total de los ingresos que se cobren en el ejercicio, un monto equivalente a tres veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

\* los ingresos por operaciones en crédito se consideran para el pago del impuesto hasta que se cobren en efectivo.

#### 3.9.3 Obligaciones

En cuanto a los obligaciones de los pequeños contribuyentes para el año 2002, se modifica la de conservar los comprobantes que reúnan requisitos

fiscales por las compras efectuadas de bienes nuevos en activos fijos que se usen en el negocio a 2,000.00 pesos

Además se considera que los pequeños contribuyentes cambian de opción para tributar en este régimen cuando reciban pagos de ingresos derivados de su actividad empresarial, mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, cuando en este caso se cumpla alguno de los requisitos que establece el artículo 29-c del CFF( el cual menciona los requisitos para utilizar el cheque como comprobante fiscal deducible) a partir del mes en que se recibe el traspaso de que se trate.

A continuación se mencionan las principales modificaciones al régimen de pequeños contribuyentes para el año 2003:

### 3.10 Modificaciones para el Régimen de Pequeños Contribuyentes para el año 2003.

#### 3.10.1 Sujetos y limite de ingresos para poder tributar en este régimen

Personas físicas que enajenen bienes o presten servicios únicamente al publico en general, modificándose el limite de ingresos propios por su actividad empresarial a 1,750,000.00.

Para los contribuyentes que obtengan mas del 30% de ingresos por la enajenación de mercancía de procedencia extranjera:

Se aplica la tasa del 20% al monto máximo que resulte de disminuir el ingreso obtenido por la enajenación de dichas mercancías el valor de adquisición de las mismas( utilidad bruta ), en lugar de la tarifa de la tabla establecida en el artículo 138 de la LISR, a demás de conservar la

documentación comprobatoria, la cual deberá reunir los requisitos del artículo 29-A del CFF.

### 3.10.2 Calculo del Impuesto

Para la determinación del Impuesto sobre la Rentase calcula el impuesto aplicando la tasa de acuerdo al total de los ingresos que cobren en el ejercicio:

- ✓ En efectivo
- ✓ En bienes, o
- ✓ En servicios

Por su actividad empresarial. La tasa que corresponda se aplicara a la diferencia que resulte de disminuir el total de los ingresos que se cobren en el ejercicio, un monto equivalente a 4 veces el Salario Mínimo General de área geográfica del contribuyente elevado al año.

Para efecto de los pagos mensuales, la disminución será por un monto equivalente a 3 veces el SMG del área geográfica del contribuyente elevada al mes (Resolución Miscelánea 3.18.3 la disminución será de 4 SMF publicada el 17 de febrero de 2003).

### 3.11 Comentarios al régimen de pequeños contribuyentes

Los contribuyentes que tributarán bajo el régimen de pequeños en el impuesto sobre la renta no podrán traspasar el impuesto al valor agregado, en forma expresa y por separado, por lo que en el caso de que dejaran de tributar bajo este régimen, trasladaran el impuesto al valor agregado de las operaciones que hubiesen realizado antes de cambiar de régimen de las

enajenaciones que hubiesen realizado siempre y cuando no hubiesen sido cobradas. ( LISR, artículo 4- b)

Con todo esto notamos que sé de marcha atrás a la reforma que se hiciera hacia solo tres años, ya que como recordaremos el régimen nació en 1997, como un régimen para personas físicas que realizaran actividades exclusivamente con el público en general, y en 1998 se modifica incluso su nombre, para permitir que este tipo de contribuyentes realice operaciones con contribuyentes y no solo con el público en general.

Este cambio generó molestias en todos los sentidos, hay contribuyentes que estuvieron de acuerdo con esta modificación, ya que se encontraban en una situación poco competitiva, y en algunos casos asta apunto de cerrar por tener como competidores gente que por su carga fiscal tan baja podían ofrecer productos a un precio mas bajo.

Por otra parte, el que se modificara esta disposición, con leyes vigentes, hizo que muchas micro y pequeñas empresas adquirieran la misma carga fiscal que los grandes contribuyentes, y las complicaciones administrativas y de comprobación que ello implica.

Habiendo analizado el régimen de pequeños contribuyentes en los años 2000 al 2003, podemos tener una opinión mas sustentada sobre sus derechos y obligaciones en materia fiscal, lo cual nos va ayudar para sustentar nuestro siguiente capitulo practico en el cual se cuestionara a los contribuyentes de este régimen sobre si en su percepción las modificaciones a este régimen los afectan o no.

CAPÍTULO IV  
INVESTIGACION SOBRE EL IMPACTO DE LAS REFORMAS FISCALES EN  
LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTAN BAJO EL REGIMEN DE  
PEQUEÑOS.

A continuación se hará un recuento de la metodología empleada para la elaboración de esta investigación, para lo cual primero se presenta el objetivo de la investigación, como se plantea el problema, la hipótesis, y por ultimo las técnicas de investigación empleadas.

4.1 Metodología de la Investigación

4.1.1 Objetivo de la Investigación

Analizar la problemática a que se enfrentan las personas que tributan bajo el régimen de pequeños contribuyentes en la ciudad de Uruapan Michoacán.

Esta investigación tuvo como apoyo el marco teórico y conceptual, elaborado previamente.

4.1.2 Planteamiento del problema

Determinar la problemática a que se enfrentan los contribuyentes debido a las actuales modificaciones para el régimen de pequeños contribuyentes

4.1.3 Hipótesis

Los constantes cambios complican el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el sector de pequeños contribuyentes.

4.1.4 Técnicas de investigación

Para la realización del trabajo, el universo de observación fueron las personas que tributan bajo el régimen de pequeños contribuyentes, siendo de aproximadamente 4000 contribuyentes de acuerdo a la Cámara Nacional de Comercio de Uruapan Michoacán; de la cual se tomo una muestra representativa, siendo de 2% del total, es decir 80 contribuyentes. El método de selección que se utilizó para la investigación fue el muestreo aleatorio al azar por conveniencia, se decidió que fuera este, debido a que el grupo es homogéneo, por lo que existe representatividad en las respuestas, por lo cual no se ocupo una muestra muy grande.

Para efectos de este trabajo, se utilizó como método de recolección de datos el cuestionario con preguntas de opción múltiple, y solo se planteó una pregunta en la cuál pueden dar su opinión, con el objeto de conocer su punto de vista en forma más particular.

Al aplicar los cuestionarios y estar segura de que la información es confiable se les explicó a los contribuyentes del régimen de pequeños el objetivo de la investigación, para posteriormente llevarse a cabo su aplicación.

El cuestionario a aplicar es el siguiente:

PROBLEMÁTICA DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES  
DEBIDO A LAS MODIFICACIONES FISCALES.

El siguiente cuestionario ha sido elaborado para las personas que tributan bajo el régimen de Pequeños Contribuyentes, para a través de este, conocer las opiniones que tienen sobre las reformas de ley que se dan por lo regular año con año en materia fiscal.

Instrucciones: Subraya la respuesta que consideres a la pregunta que se te hace.

1. ¿ Cómo considera usted que son las tasas impositivas, como contribuyente que paga sus impuestos conforme al REPECOS, en relación con las que pagan otros contribuyentes, bajo otros regímenes?

- a) ALTAS
- b) BAJAS
- c) JUSTAS

2. ¿ Cree usted que por medio de este régimen se combate la informalidad, por lo cual se inscriben más contribuyentes que antes no estaban inscritos?

- a) SÍ
- b) NO
- c) NO LO SÉ

3. ¿ Que opinión tiene usted sobre si las modificaciones a que ha sido objeto el REPECOS hasta hoy en día han sido en beneficio para estos contribuyentes?

- a) QUE SE HAN BENEFICIADO CON ESTE REGIMEN
- b) QUE NO SE HAN BENEFICIADO CON ESTE REGIMEN
- c) NO SABEN SI SE HAN BENEFICIADO O NO CON ESTE REGIMEN

4. ¿ Cree usted que existe proporcionalidad con las contribuciones que como contribuyente pequeño debe pagar, en comparación con otros que tributan bajo otros regímenes?

- a) SÍ
- b) NO

5. ¿Considera usted que el REPECOS dejó de ser un régimen atractivo, a partir de que se anula la opción de facturar con IVA desglosado, para darse ahora la opción de solo ventas al público en general?

- a) SÍ
- b) NO

6.- ¿ Estas de acuerdo o en contra de que todos deberemos pagar impuestos?

- a) A FAVOR
- b) EN CONTRA

7.- ¿ Estas a favor de que los contribuyentes con ingresos superiores deben pagar mas impuestos, que aquellos que obtienen bajos ingresos?

- a) SÍ
- b) NO

8. ¿ cual problema considera usted que es el que, usualmente se le presenta en el régimen de PECOS, debido a que hay modificaciones, por lo menos año con año?

- a) DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR
- b) FECHAS DE PAGO
- c) REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES

9. ¿ le afectaron los cambios que se han dado en cuanto a los requisitos fiscales que deben contener las notas de ventas?

- a) SÍ

b)NO

10. ¿ le parece que estos cambios en los requisitos en las notas de venta tienen alguna utilidad para la autoridad fiscal, y que por eso los pide?

a)SÍ

b)NO

11. ¿ las continuas reformas de ley le cambian la manera de tributar?

a) SI

b) NO

PORQUE\_\_\_\_\_

---

---

---

12. ¿ considera usted que paga mas contribuciones que otro tipo de contribuyentes(que tributan bajo otro régimen)?

a) SÍ

b) NO

13. En vista de las ultimas modificaciones hasta el año 2003 ¿ ha considerado el cambiarse a otro régimen?

a) SÍ

b) NO

14. ¿ considera usted, que la carga tributaria para REPECOS ha disminuido en los últimos años, debido a las reformas de ley?

a)SÍ

b)NO

## 4.2 Análisis e Interpretación de resultados

### 4.2.1 Tabulación de los resultados

Una vez concentrados los resultados de los cuestionarios aplicados a los pequeños contribuyentes en la ciudad de Uruapan, se hizo un conteo de las respuestas, para conocer las frecuencias y hacia que aspectos se orientaban las mismas, para así determinar la interpretación.

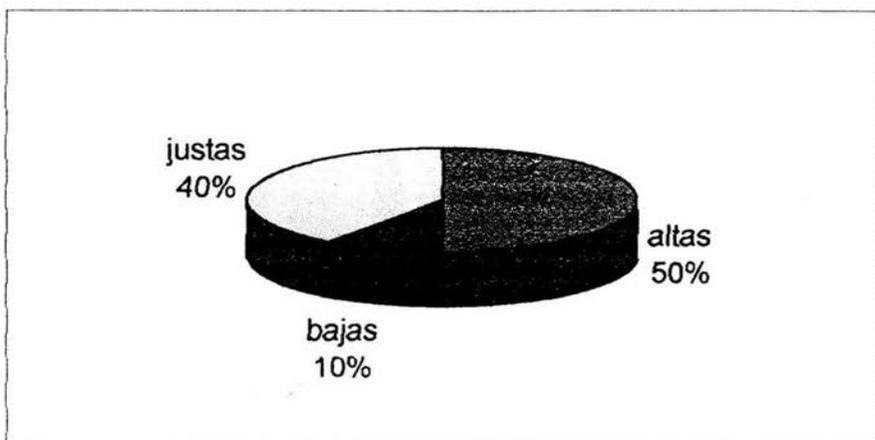
Con la tabulación de la información obtenida en el cuestionario se pretendió saber si es que las modificaciones fiscales afectan a los contribuyentes que tributa bajo el régimen de pequeños.

### 4.2.2 Presentación gráfica de los resultados e interpretación

A continuación se presentan los resultados de las tabulaciones de cada una de las preguntas, en los cuales se incluyen cada uno de los resultados y se da una breve interpretación del por que de las respuestas, así como su representación gráfica a fin de que el lector de esta investigación tenga una visión mas clara sobre que distribución tuvieron las respuestas.

### Pregunta 1.

¿ Cómo considera usted que son las tasas impositivas, como contribuyente que paga sus impuestos conforme al REPECOS, en relación con las que pagan otros contribuyentes, bajo otros regímenes?

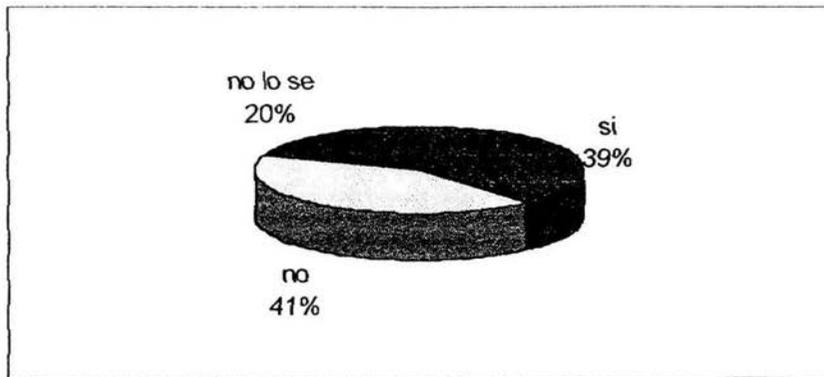


fuelle: Investigación propia 2003.

En este esquema se puede observar que de las 80 personas encuestadas el 50% opinan que las tasas de impuestos que pagan son altas en comparación con otros contribuyentes que tributan bajo otros regímenes, 40% opinan que son justas y solo 10% de las personas consideran que son bajas. Consideramos que estas respuestas se deben en parte a que los pequeños contribuyentes no conocen de otros regímenes, por lo cual consideran que sus tasas impositivas son altas cuando en realidad son de las mas bajas, mientras que el otro 50% opinan que son justas o bajas.

Pregunta 2.

¿ Cree usted que por medio de este régimen se combate la informalidad, por lo cual se inscriben más contribuyentes que antes no estaban inscritos?



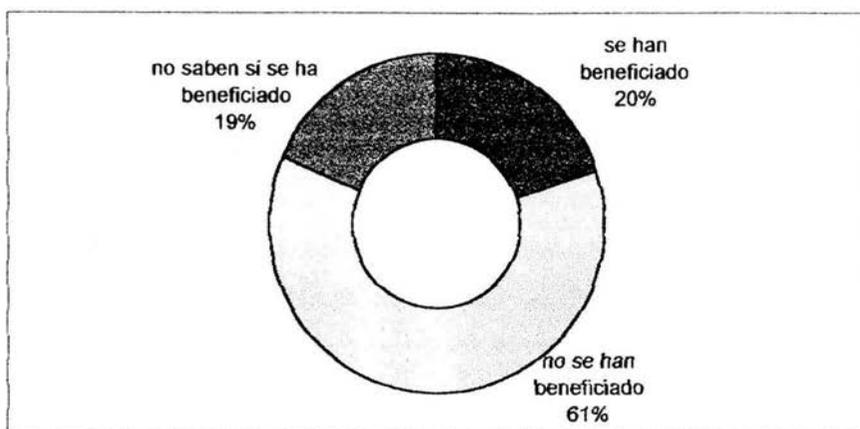
fuelle: Investigación propia 2003.

Esta pregunta se hizo con la intención de conocer si los contribuyentes de PECOS consideran este régimen como atractivo al incorporar a un mayor número de personas al universo de contribuyentes, y de acuerdo a las respuestas alrededor del 39% opinó que por medio de este régimen si se combatía la informalidad por lo cual las personas se inscribían a este régimen debido a las ventajas en cuanto a la simplificación fiscal, pero el 41% de los encuestados creen que esto no es así, y un 20% contestaron que no lo saben.

Lo cual demuestra que en su percepción que el régimen de pequeños contribuyentes no es un mecanismo adecuado para la informalidad.

### Pregunta 3.

¿ Que opinión tiene usted sobre si las modificaciones a que ha sido objeto el REPECOS hasta hoy en día han sido en beneficio para estos contribuyentes?



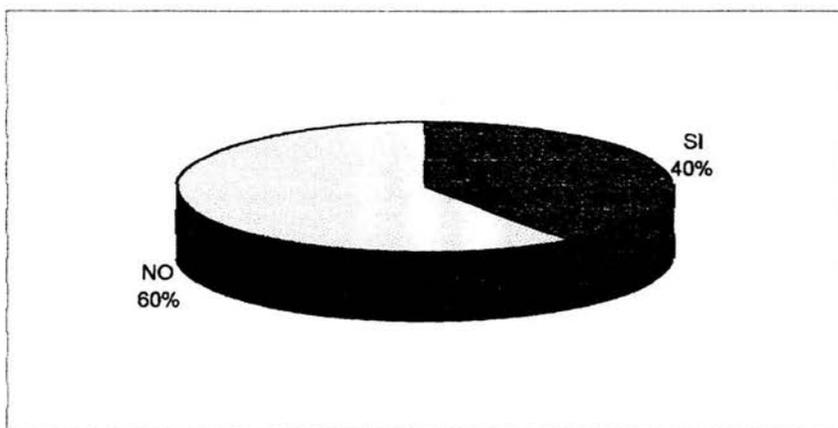
fuelle: Investigación propia 2003.

Esta pregunta se hizo para determinar en base esta la investigación si es que los contribuyentes que tributan bajo el régimen de pequeños tienen problemas debido a las modificaciones de ley, y de acuerdo a esta respuesta solo un 20% de los encuestados sienten que se han beneficiado con las modificaciones que ha sufrido el régimen, mientras que el 61% no se han beneficiado porque les limita en la expedición de comprobantes fiscales, el 19% desconocen si se han beneficiado o no con estas modificaciones.

Por lo cual se puede interpretar que en gran medida si se generan problemas a los pequeños contribuyentes con las modificaciones a que ha sido sujeto el régimen.

#### Pregunta 4.

¿ Cree usted que existe proporcionalidad con las contribuciones que como contribuyente pequeño debe pagar, en comparación con otros que tributan bajo otros regímenes?



fuelle: Investigación propia 2003.

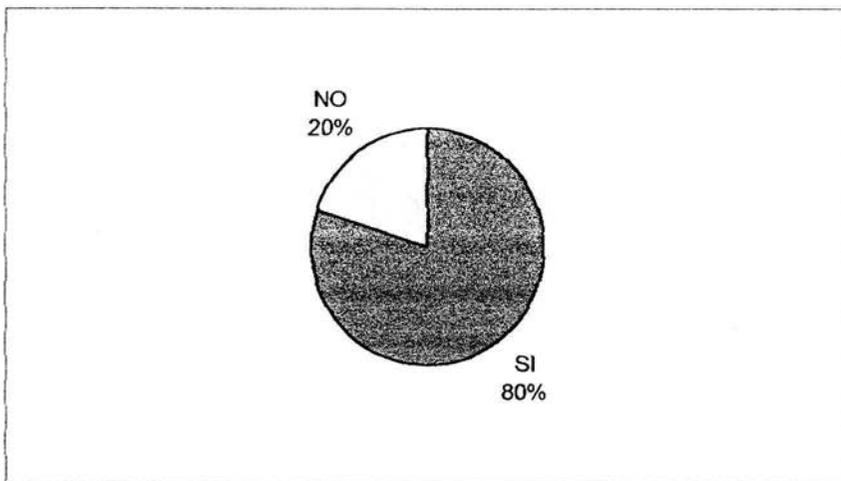
Esta pregunta se hizo con la finalidad de determinar si los PECOS están convencidos de que pagan lo adecuado y conveniente de acuerdo a sus ingresos, para lo cual el 40% dijeron que el régimen de PECOS es proporcional en comparación con otros donde se pagan tasas más altas. El 60% opino que no.

**Falta página**

**N° 55**

Pregunta 6.

¿Estas de acuerdo o en contra de que todos deberemos pagar impuestos?



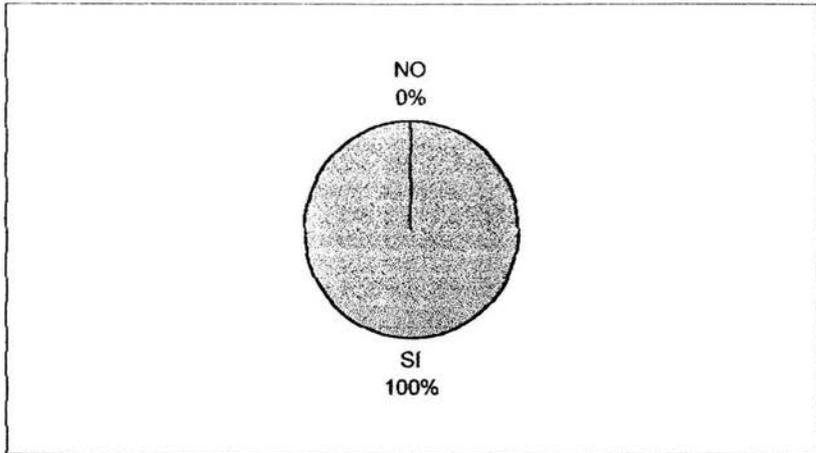
fuelle: Investigación propia 2003.

Como el pagar impuestos es una obligación cívica de los ciudadanos se realizo esta pregunta para averiguar si los PECOS creen en éste deber o no, para lo cual el 80% creen que todos estamos en la obligación de pagar impuestos y solo un 20% no lo consideran así.

Lo cual pudiera atribuirse a una falta de valor patriótico, ya que se supone que todos deberíamos de pagar impuestos.

Pregunta 7.

¿ Estas a favor de que los contribuyentes con ingresos superiores deben pagar mas impuestos, que aquellos que obtienen bajos ingresos?



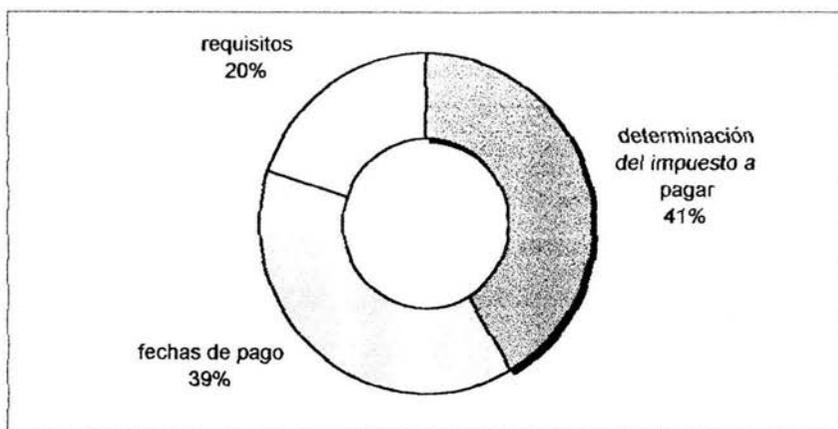
fuelle: Investigación propia 2003.

Esta pregunta se hizo con la finalidad de saber si los pequeños contribuyentes creen que los que obtienen mas ingresos deben pagar mas, que los que ganan menos obteniéndose las siguientes respuestas:

El 100% de los encuestados están convencidos de que se deben pagar impuestos de acuerdo a los ingresos, de lo cual podemos deducir que, el que obtenga ingresos superiores debería pagar mas y el que obtiene menores ingresos debe pagar menos.

### Pregunta 8.

¿cual problema considera usted que es el que, usualmente se le presenta en el régimen de PECOS, debido a que hay modificaciones, por lo menos año con año?



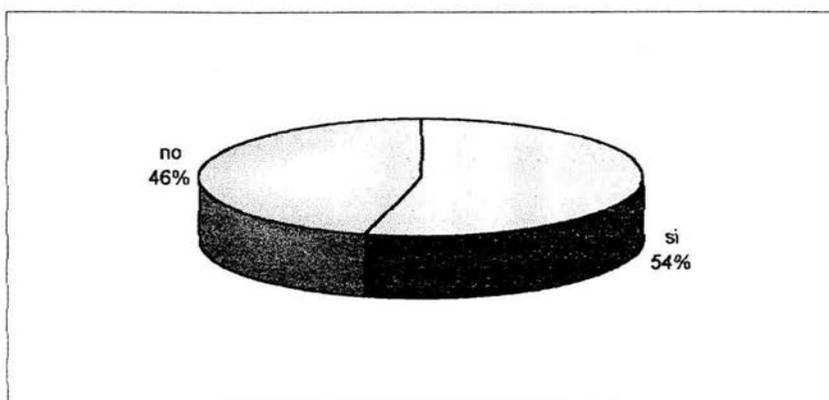
fuentes: Investigación propia 2003.

Esta pregunta se hizo para consultar si el contribuyente está al tanto de sus obligaciones fiscales, y los resultados es que la mayoría de estos contribuyentes hace algunos años no tenían que contratar los servicios de un contador, debido a que pagaban una cuota que la propia autoridad fiscal determinaba, por lo que debido a que ahora tienen la obligación de contratar a uno, ahora se enfrentan con más obligaciones y entre las más usuales fueron la determinación del impuesto a pagar con el 41%. Mientras que el 39% opinan que su principal problema son las fechas de pago, por lo cual podemos deducir con estas respuestas que sería necesario el unificar las fechas para todos los contribuyentes y así ya no generar más confusiones.

En cuanto a si les causaba problemas los cambios en los requisitos solo el 20% consideraron que los constantes cambios en los requisitos fiscales les traen más carga tributaria y más costos.

Pregunta 9.

¿ le afectaron los cambios que se han dado en cuanto a los requisitos fiscales que deben contener las notas de ventas?



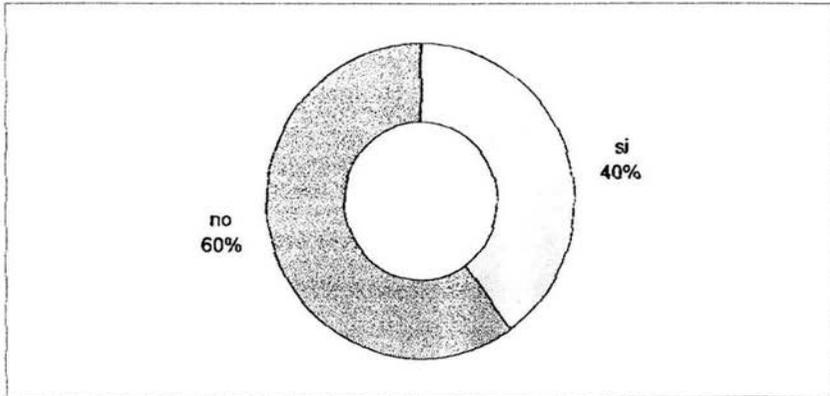
fuelle: Investigación propia 2003.

El 54% de los PECOS si se han visto afectados por los cambios en las notas de ventas, mientras que el 26% no se vieron afectados. Esto nos permite conocer que este cambio que se pensara es tan intrascendental, si afecta a una gran poblacion de los pequenos contribuyentes.

ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA

Pregunta 10.

¿ le parece que estos cambios en los requisitos en las notas de venta tienen alguna utilidad para la autoridad fiscal, y que por eso los pide?

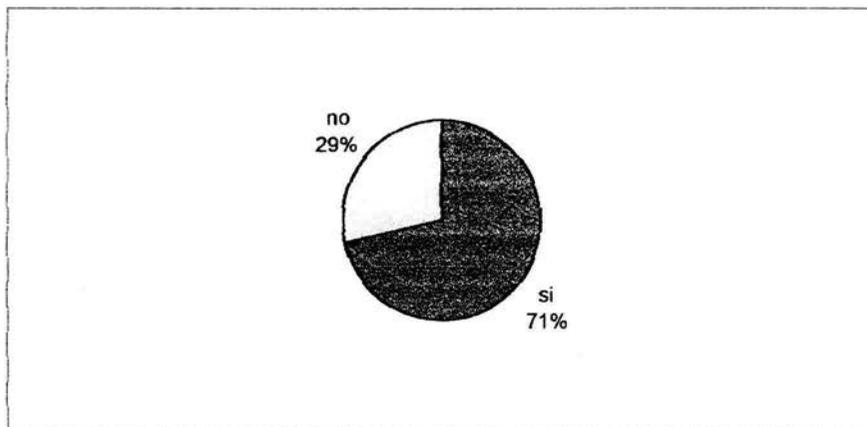


fuentes: Investigación propia 2003.

El 40% creen que si tiene una utilidad para la autoridad fiscal, mientras que el 60% no entienden para que tantos cambios que no les deja ninguna utilidad y que al contrario representan problemas y gastos para los contribuyentes.

## Pregunta 11.

¿ las continuas reformas de ley le cambian la manera de tributar?



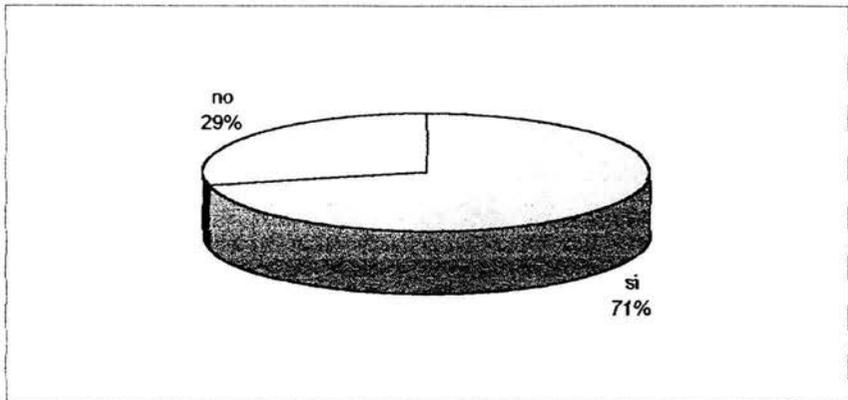
fuelle: Investigación propia 2003.

El 71% están totalmente de acuerdo en que las continuas modificaciones que sufren las leyes fiscales les alteran su forma de pagar impuestos, a lo cual se les pregunto el por que le cambiaba su forma de tributar a lo cual contestaron; el 44% generalmente que las modificaciones les aumenta el pago de impuestos, el 10% piensan que se les ponen mas requisitos por lo cual aumenta su carga fiscal, el 15% dicen que siempre se dan variaciones en las tasas, el 18% que les quitan beneficios que antes tenia, y el 4% coinciden en que cada vez las leyes son mas confusas.

El 29% que contestaron que no le afectan las continuas reformas de ley, dijeron que no sienten gran diferencia en cuanto a estos cambios, por lo cual no se han visto afectados por estos.

Pregunta 12.

¿ considera usted que paga mas contribuciones que otro tipo de contribuyentes(que tributan bajo otro régimen)?

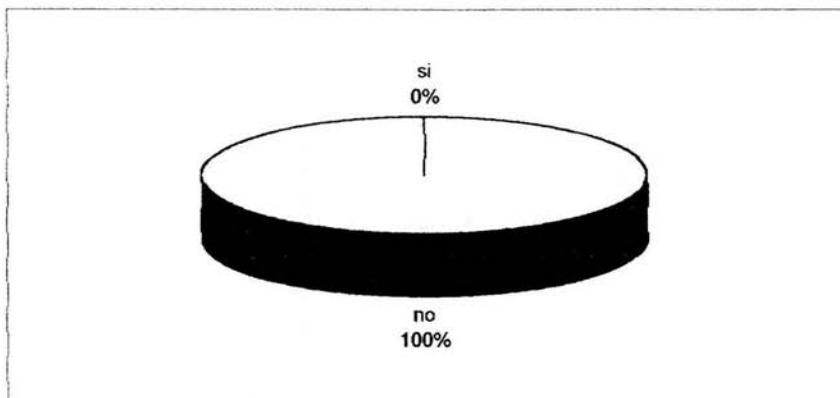


fuelle: Investigación propia 2003.

El 71% creen que si pagan mas contribuciones que otros contribuyentes, y solo el 29% dijeron que no. Es importante recalcar que con este régimen se trato de crear un sistema tributario sencillo, con tasas bajas para que se diera el total cumplimiento del pago de impuestos, pero una gran parte de los contribuyentes encuestados consideran que no es justo el monto de pagos que realiza.

Pregunta 13.

¿ En vista de las ultimas modificaciones en el 2002 ¿ ha considerado el cambiarse a otro régimen?

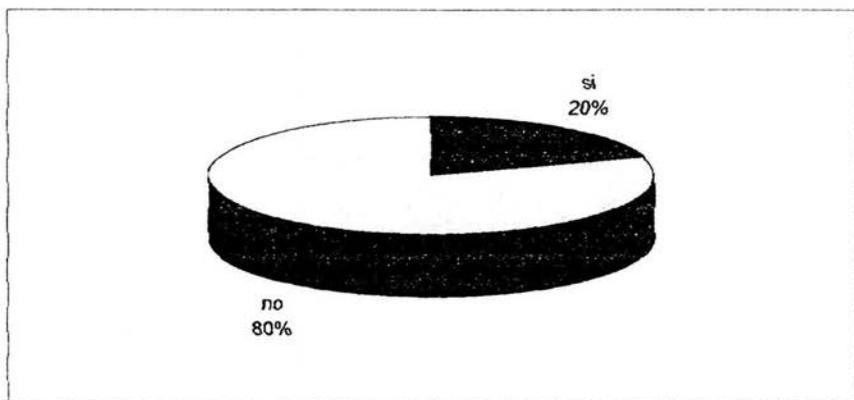


fuelle: Investigación propia 2003.

El 100% de los encuestados no tienen considerado el cambiarse a otro régimen a menos que surgiera en el futuro algún otro que los beneficiara.

Pregunta 14.

¿ considera usted, que la carga tributaria para REPECOS ha disminuido en los últimos años, debido a las reformas de ley?



fuentes: Investigación propia 2003.

Esta pregunta se realizó con el fin de conocer si las modificaciones al régimen inquietan al contribuyente, ya que al contestar sobre si su carga tributaria ha disminuido o no se podría interpretar sobre si los afecta o no. Sobre esto se obtuvo que el 80% no creen que la carga tributaria para los pequeños contribuyentes a disminuido y que con las continuas modificaciones solo se logran mas obligaciones, mayores tasas impositivas y mas carga tributaria. Lo cual nos da una pauta para interpretar nuevamente en base a las respuestas obtenidas que las modificaciones de ley causan problemas y apuros al régimen de pequeños contribuyentes.

Con este capítulo se ha pretendido determinar la problemática a que se enfrentan los contribuyentes debido a las modificaciones para el régimen de pequeños contribuyentes, por lo que de acuerdo a lo que contestaron los contribuyentes en los cuestionarios, las respuestas más marcadas fueron:

- ❖ Los contribuyentes de este sector consideran que las tasas impositivas que pagan son altas
- ❖ Que a través de las modificaciones que se han dado al régimen estos no se han beneficiados
- ❖ Todo ciudadano está en la obligación de pagar impuestos
- ❖ Los que obtienen más ingresos deben pagar más impuestos
- ❖ El requisito que les causa más problemas es, la determinación del impuesto a pagar
- ❖ Las continuas reformas de ley le cambian la manera de tributar
- ❖ Los contribuyentes consideran que su carga tributaria ha aumentado debido a las reformas de ley.

Al analizar la problemática a que se enfrentan las personas que tributan bajo el régimen de pequeños contribuyentes en la ciudad de Uruapan a través de los cuestionarios aplicados a estos, podemos afirmar que los constantes cambios complican el cumplimiento de las obligaciones fiscales en este sector.

## CONCLUSIONES

1. Llegado el término de esta investigación, podemos decir que la hipótesis planteada se cumple, ya que al analizar las leyes fiscales, se vio que los constantes cambios afectan al sector del régimen de pequeños contribuyentes. Todo esto lo pudimos analizar a través del marco teórico en el cual nos apóyanos para poder discutir la hipótesis.
2. Todos los Mexicanos tenemos la obligación de contribuir para el gasto publico y los pequeños contribuyentes comparten esta opinión.
3. El pagar impuestos es un deber de los Mexicanos, ya que un gobierno sin ingresos no podría subsistir.
4. Por disposiciones constitucionales, sólo por ley se pueden establecer contribuciones
5. En gran medida, de la sencillez de las disposiciones fiscales dependerá el cumplimiento del pago de impuesto.
6. Debido a que las disposiciones fiscales son muy dinámicas es indispensable el conocerlas para estar al día en ellas.
7. Los cambios fiscales deberían ser menos extremosos, ya que esto causa incertidumbre en los pequeños contribuyentes, lo cual de alguna manera incita a que el contribuyente no cumpla con sus obligaciones.
8. El régimen de pequeños contribuyentes dejo de ser un avance en materia de simplificación fiscal.

9. Queda claro en esta investigación que en percepción de los contribuyentes que tributan bajo el régimen de pequeños contribuyentes estos creen que se ha venido perdiendo su esencia de simplificación y facilidades administrativas, para volverse confuso debido a las modificaciones a que ha sido objeto.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARRIOJA, Vizcaino Adolfo, **Derecho fiscal**, Thremis, segunda, México 1994.
- CARRAZCO Iriarte Hugo, **Derecho Fiscal Constitucional**, Textos Jurídicos Universitarios, Tercera 1997.
- CHAPOY, Bonifaz Dolores Beatriz, **Derecho Fiscal**, UNAM, México 1991.
- SILVIA, Hurtado Santiago, **Defensa del Contribuyente**, tesis, Lic. En Contaduría, Universidad Don Vasco, A.C., Uruapan Mich., México 1996.
- SIN AUTOR, **Entorno Fiscal ante la crisis Económica**, IMCP, México D.F., mayo, 1995.
- MORALES, Villagran Vicente, **Régimen de Pequeños Contribuyentes**, Liphopresora portales, México 1998.
- Boeta, Vega A., **Derecho fiscal(preguntas y respuestas)**, ECASA segunda, México 1993.

## HEMEROGRAFÍA CONSULTADA

SIN AUTOR, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
Porrua, 128ª, México 2001.

Ley del Impuesto sobre la renta y su reglamento, ISEF, décima  
sexta, México D.F. 1997,1998,1999,2000,2001,2002 Y  
2003.

Ley del Impuesto al valor agregado y su reglamento, ISEF,  
décima sexta, México D.F. 1997,1998,1999,2000,2001, 2003 Y  
2003.

Código Fiscal de la federación y su Reglamento, ISEF,  
décima sexta, México D.F. 1997,1998,1999,2000, 2001,  
2002 Y 2003.